

Título:

AYUDAS PARA PROYECTOS DE NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Contenido:

Se ha publicado en el BOE el extracto de la Resolución de 2 de junio de 2023 del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos de nuevos modelos de negocio en la transición energética, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Las bases reguladoras de la convocatoria se recogen en la Orden TED/1359/2022.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las que se relacionan en los artículos 4 y 5 de la Orden TED/1359/2022, entre ellas las empresas, universidades públicas y privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D o centros privados de I+D+i.

Las ayudas podrán financiar actuaciones innovadoras encaminadas a desarrollar nuevos modelos de negocio en la transición energética en las áreas de actividad contempladas en el anexo I de la Orden TED/1359/2022. La convocatoria se estructura en tres líneas de ayudas:

- a) Innovación en la transición energética. Se podrán financiar actuaciones relacionadas con productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, que promuevan soluciones innovadoras que sirvan como palanca para la consecución de la transición energética.
- b) Descarbonización del sector energético y mejora de la integración de energías renovables. Se podrán financiar en esta línea de ayudas las actuaciones que permitan a la entidad beneficiaria aportar soluciones que incrementen el nivel de protección del medio ambiente y favorecer la reducción de emisiones.
- c) Startups para la transición energética. Se podrán financiar actuaciones que supongan la puesta en marcha o impulso de nuevos proyectos empresariales que contribuyan a los objetivos de la transición energética.

Contenido:

La convocatoria cuenta con un presupuesto de 156 millones de euros.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 12 de junio de 2023 y finalizará a las 14:00 h. CEST del día 1 de agosto de 2023.

Se adjunta el extracto publicado en el BOE que indica la web donde consultar la Resolución por la que se efectúa la convocatoria, para una completa información sobre los posibles beneficiarios y sus obligaciones, características de los proyectos subvencionables, costes subvencionables, cuantías de las ayudas, procedimiento de presentación de solicitudes, etc.

Madrid, 9 de junio de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Loriente
Secretario General

El adjunto a la presente circular lo pueden solicitar a:
circulares@cnc.es